

ESCUELA NORMAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA NORMAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

El presente reglamento tiene por objeto regular el registro, implementación, desarrollo y seguimiento de las prácticas profesionales que se realizan en las escuelas de Educación Básica por parte de los estudiantes normalistas de la Escuela Normal de Atizapán de Zaragoza.

DEFINICIÓN Y FINES DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Se entiende a la Práctica como el conjunto de acciones, estrategias e intenciones que un sujeto pone en juego para intervenir y transformar su realidad. En tanto acción, la práctica se concreta en contextos específicos los cuales brindan la posibilidad de lograr nuevos aprendizajes, de ahí que se reconozca el sentido formativo que ésta tiene en el proceso de formación.¹

Debido a la pandemia por el COVID 19, las condiciones de la práctica profesional se ven modificadas en espacio y tiempo, pero el fin es el mismo.

Durante su estancia en las escuelas de Educación Básica de manera presencial o virtual, donde realicen las Jornadas de Práctica Profesional (Observación, Ayudantía e Intervención), los Estudiantes Normalistas deberán apegarse a lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES:

1. En condiciones virtuales los estudiantes deben asistir a las reuniones a las que sean convocados por docentes y directivos de las escuelas de básica, dentro de las jornadas de intervención.
2. Asistir a las clases o reuniones de manera virtual, conectándose 10 minutos antes de la cita.
3. Asistir presentable con el uniforme de gala, uniforme de diario, bata de prácticas o uniforme deportivo de acuerdo a la actividad que se realice durante la jornada de práctica profesional; sin piercing, gorras u otros atuendos que no correspondan al uniforme.
4. Presentar la planeación correspondiente debidamente autorizada por los docentes de la escuela normal de Atizapán de Zaragoza, así como el registro de asistencia virtual, al director escolar y docente titular del grupo.
5. Previo a la intervención con el grupo, organizar y probar diariamente los recursos tecnológicos y materiales que requieran las actividades a desarrollar.
6. Gestionar con oportunidad la autorización para hacer uso adecuado de las distintas app's, recursos materiales y/o tecnológicos a los que se tenga acceso en la escuela de práctica.
7. Participar en comisiones y tareas que tenga el docente titular del grupo

¹ El trayecto de práctica profesional: orientaciones para su desarrollo. Plan 2012.

ESCUELA NORMAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

asignado dentro de la institución, incluyendo (para los grupos de 4° a 8° semestres) las acciones o comisiones de Consejo Técnico Escolar.

8. Mostrar actitudes de absoluto respeto y cortesía, hacia los directivos escolares, docentes titulares de los grupos, alumnos, alumnas, padres de familia, así como a toda persona de la comunidad institucional.
9. Respetar los horarios establecidos en cada institución escolar de acuerdo al nivel y/o modalidad de trabajo.
10. Mostrar disposición hacia el trabajo, así como actitud de colaboración y responsabilidad permanente.
11. No tomar alimentos mientras se encuentra conectado a las clases virtuales ni durante las reuniones con docentes y padres de familia.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE LA ESCUELA NORMAL A CARGO DEL CURSO DE PRÁCTICA PROFESIONAL:

12. Coordinar el trabajo con los estudiantes normalistas para preparar las guías de observación, los planes de trabajo y materiales para su intervención.
13. Comunicarse a las escuelas de educación básica previo al desarrollo de las jornadas de práctica profesional, para informar al directivo y docentes involucrados en el acompañamiento, sobre los propósitos, características específicas de cada período de práctica profesional, entregar cronograma y reglamento de prácticas,

realizando así, la vinculación académica.

14. Propiciar y guiar la reflexión y análisis de las experiencias con los estudiantes normalistas, al reintegrarse a sus clases normales, sustentados en las observaciones registradas durante su estancia en las escuelas de práctica.
15. Tomar las decisiones y acciones necesarias, en casos de incidencia en la práctica profesional. Comunicar estas decisiones a la Coordinación de Prácticas Profesionales para valorar los protocolos o acciones a seguir.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES NORMALISTAS:

16. Contar con asesoría y autorización para intervenir pedagógicamente con un grupo de alumnos.
17. Saber con precisión los propósitos de cada una de las jornadas de práctica profesional.
18. Tener información anticipada sobre la ubicación y acciones a seguir al acceder a la escuela asignada para la realización de la práctica profesional.
19. Recibir orientaciones y propuestas de mejora de manera argumentada por parte de los docentes de la escuela normal, después de ser revisada la planificación.
20. Realizar la jornada de práctica profesional con instrumentos autorizados por los docentes de los diferentes cursos del trayecto formativo práctica profesional y recibir orientaciones para realizar la sistematización de estas experiencias formativas.
21. Recibir apoyo cuando lo solicite ante cualquier incidente que escape al

ESCUELA NORMAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

- ámbito de su competencia de práctica profesional.
22. Recibir acompañamiento profesional durante las jornadas de práctica profesional.
 23. Conocer las observaciones realizadas por el titular y el docente que acompañan la jornada.
 24. Ser evaluado con base al desempeño mostrado.
 25. Poder expresar su punto de vista de manera respetuosa ante la comunidad docente.
 26. Recibir un trato respetuoso por parte de los docentes de educación básica, así como de los docentes de la escuela normal.
 27. Solicitar apoyo académico-administrativo a los docentes de la ENAZ cuando las circunstancias rebasen su capacidad profesional y requiera ayuda personal y/o académica para beneficio y seguridad de los alumnos que están bajo su responsabilidad.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES TITULARES Y DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS DE PRÁCTICA:

28. Conocer los propósitos formativos y el reglamento de la práctica profesional de los estudiantes normalistas.
29. Informar a los alumnos, maestros y padres de familia sobre la presencia del estudiante normalista, así como el tipo de actividades que realizarán.
30. Acordar con el estudiante normalista las actividades a desarrollar con base en las características del grupo y la organización institucional. Así como acordar y respetar los tiempos y

- condiciones indispensables para desarrollar planificaciones autorizadas.
31. Hacer acompañamiento al trabajo de los estudiantes normalistas observando su desempeño dentro del aula y la escuela, para emitir la evaluación solicitada por la escuela Normal, así como para realizar sugerencias y recomendaciones que ayuden a superar las dificultades académicas enfrentadas durante su intervención académica.
 32. Apoyar a los estudiantes normalistas cuando lleven a cabo las observaciones, entrevistas o aplicación de encuestas y contribuir a que el estudiante pruebe y reflexione sobre la pertinencia de las mismas.
 33. Informar a la escuela normal y solicitar la presencia de los docentes responsables de la práctica profesional, en casos donde los estudiantes normalistas incumplan con los acuerdos de la jornada u otros casos excepcionales.

MOTIVOS DE AMONESTACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES:

34. Será sujeto de amonestación cualquier estudiante que no cumpla con la normatividad del presente reglamento, lo que impactará de manera directa en la evaluación de su práctica profesional.
35. Serán motivo de suspensión cuando el estudiante infrinja en cualquiera de las siguientes situaciones:
36. Impuntualidad en dos días de la(s) jornada(s) de práctica profesional.

ESCUELA NORMAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

37. Faltar a las sesiones virtuales de práctica durante un día (para estudiantes de 1° a 3° semestres) o dos (para estudiantes de 4° a 8° semestres), sin la autorización del directivo escolar, docente titular de grupo y el docente titular de práctica o la coordinación de Práctica Profesional de la ENAZ.
38. Ausentarse por momentos fuera de las sesiones a la que ha sido convocado de educación básica o no cubrir el tiempo diario establecido para la jornada de práctica profesional.
39. Presentarse sin la planificación o realizar actividades totalmente diferentes a las autorizadas por el docente responsable de la escuela normal, así como alterar los documentos y registros que regulan la práctica profesional.
40. Mostrar actitudes irrespetuosas (con la comunidad de la escuela de práctica o entre compañeros estudiantes o maestros de la ENAZ), que den muestra de irresponsabilidad o generen conflictos o problemas para la escuela de práctica.
41. Poner en situación de riesgo a los alumnos de educación básica.
42. Presentarse con perforaciones, accesorios o ropa que no corresponda a los uniformes de la escuela normal de Atizapán, uso indebido de celulares, peinados extravagantes o cabello teñido (aun cuando su uso sea por un solo día durante las jornadas de práctica).
43. No involucrarse en los actos cívicos o en la dinámica de organización escolar

que se realizan durante su estancia en los periodos de práctica.

NOTA:

44. La suspensión de la jornada de práctica puede ser motivo de reprobación del curso correspondiente a la práctica profesional y se determinará según los acuerdos tomados en colegiado.
45. Para estudiantes de 6°, 7° y 8° semestres de Lic. en Educación Preescolar y Primaria, o 7° y 8° de Lic. en Educación Secundaria, por requerimiento de Servicio Social y sus registros oficiales, una suspensión implicará practicar los días necesarios en el mismo turno, hasta reponer las horas no cubiertas.
46. La inasistencia al Foro de Práctica tendrá efectos en la evaluación global por considerarse parte de la valoración final de las experiencias de la práctica profesional.
47. Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el colegiado del trayecto de práctica profesional.

Atizapán de Zaragoza, México,
septiembre de 2020.

COLEGIADO DEL
TRAYECTO DE
PRÁCTICA
PROFESIONAL

COORDINACIÓN DE
PRÁCTICAS
PROFESIONALES

MTRA. ARACELI
RAMÍREZ BENÍTEZ

Vo. Bo. DIRECTORA ESCOLAR

DRA. SANDY MARIANA GARDUÑO
RIVERA